



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 17/2009 de 30 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 410/2008. (2009060947)*

En el procedimiento abreviado número 410 de 2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, a instancia de D.ª María del Carmen Rodríguez Delgado, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 23 de julio de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Y en virtud de lo expuesto,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 17/2009, de 30 de enero de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado número 410/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier Rivera Pinna, en nombre y representación de D.ª María del Carmen Rodríguez Delgado, con la asistencia letrada de D.ª Begoña Rubio Pérez de Acevedo, contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria dictada en el expediente sancionador PSV/0004/3120/044779514D, de fecha 2 de abril de 2007, y contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada de 23 de julio de 2008, cuya disconformidad a Derecho expresamente se declara, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas”.

Mérida, a 18 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •